

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-14000-15-1658-2018

1658-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 1,432,385.7

Muestra Auditada 1,432,385.7

Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Jalisco por 1,432,385.7 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Formula de Distribución.

1. El estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) firmaron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución para operar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Anexo Metodológico, antes de la publicación en su órgano oficial de difusión, como lo establece la normativa aplicable.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió durante el ejercicio 2017 los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por 1,432,385.7 miles de pesos al Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del estado de Jalisco, de conformidad con el "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

3. El estado de Jalisco no publicó antes del 31 de enero de 2017, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Jalisco, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017".

2017-G-14000-15-1658-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el H. Congreso del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, antes del 31 de enero del 2017, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Jalisco, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017".

4. El cálculo realizado por el Gobierno del Estado de Jalisco para la distribución del FISMDF 2017, con la fórmula señalada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema no presentó diferencias respecto de lo publicado y lo transferido a los ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco por 1,432,385.7 miles de pesos.

Ministración de los recursos a los Municipios.

5. El estado entregó los recursos por 1,432,385.7 miles de pesos a los 125 municipios, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo y cuenta con la documentación comprobatoria de la entrega de dichos recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,432,385.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Jalisco mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de que no publicó, antes del 31 de enero del 2017, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Jalisco, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017”.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco, distribuyó los recursos del FISMDF 2017, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

100

SEPAF/DGAI/DAEF/0970/2018

Guadalajara Jalisco, 05 de Septiembre de 2018

Lic. Miguel Peralta Juárez
Subdirector de Área de la Dirección General de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF
Presente.

En atención a el acta no. 002/CP2017 mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (ASF), notifica las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares relativos a la auditoría 1658-06-QF a los Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por el ejercicio 2017, específicamente al derivado de la observación relativa a:

Resultado	Descripción
3 Procedimiento 1.3	Con la revisión de órganos de división local, página de internet del Periódico Oficial del Estado de Jalisco (http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/00-05-17-iv.pdf), se constató que, no publicó en el órgano de división oficial, a más tardar el día 31 de enero del 2017, la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución, la metodología justificando cada elemento, ni el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF, situación que no permitió verificar en tiempo si el estado aplicó la fórmula señalado en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal para el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a sus 125 municipios y utilizó la información estadística más reciente sobre las variables de Índice social establecidas, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en cumplimiento del 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivado de lo anterior, se expone que el Poder Legislativo por conducto del H. Congreso del Estado de Jalisco emitió la minuta de decreto número 26290/LXI/17 con fecha 03 de febrero de 2017, misma que contenía la distribución por municipio, las variables la fórmula y metodología así como el calendario mensual de ministración del FISMDF, misma que fue recibida en el Poder ejecutivo para su publicación el día 09 de febrero del 2017, así pues dicho decreto fue enviado para su impresión, publicación y divulgación el día 10 de febrero de 2017 por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se adjunta en CD:

- Ley de Coordinación Fiscal Federal.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.
- Minuta de decreto número 26290/LXI/17.
- Periódico oficial de estado de Jalisco 2017.
- Constitución Política del Estado de Jalisco

Por otra parte y derivado de la fiscalización a la cuenta pública 2016, (Recomendación según informe de la ASF), se adjunta documento el cual demuestra que en el ejercicio 2016, se emitió la publicación del calendario en tiempo y forma de conformidad con el artículo 36, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Periódico Oficial del Estado de Jalisco 2016

En espera de que la información y/o documentación anexa atienda al resultado, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna

RECIBIDO
05 de Sep 2018
12:28
OFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

C. C. Mtro Héctor Rafael Pérez Pariza - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL
CERTIFICADA
16/09/2018/078

SEPAF.JALISCO.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo: 35, tercer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.